

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36806** GIRONA

El Juzgado Mercantil uno de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento número 327/2011 concurso, por auto se ha declarado concurso, al deudor Marcaquart, Sociedad Limitada, con cif B17642810 y domicilio en Fornells de la Selva calle Eugeni d'ors número 14 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fornells de la Selva, siendo designado como Administrador concursal don Valero Biarge.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de Quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de la administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público concursal con arreglo del procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

Igualmente en fecha 22 de septiembre de 2011 se ha dictado auto por el que se cierra la fase común y se abre la liquidación.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada el artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110080198-1